

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Doctor
GUSTAVO MARULANDA MORALES
Director General
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48-51
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-066490
Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023 14:38

Radicado entrada 1-2023-108070
No. Expediente 2187/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación vigencia futura ordinaria.

Respetado doctor Marulanda:

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora : **0403-00 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC**

Cuenta : **02 Adquisición de Bienes y Servicios**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Aportes Nación	1.863.551.391

El cupo de vigencia futura se autoriza con el fin de llevar a cabo la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan el cumplimiento de las actividades misionales, el cierre de la vigencia fiscal 2023 y el inicio de la vigencia fiscal 2024 del IGAC, garantizando la continuidad de la operación de la entidad.

La autorización se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

ajjp 9aDr pHuh xk+c 6Ysm +otT ZEK=

Continuación oficio

establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018, y demás requisitos legales que sean del caso.

La Oficina Asesora de Planeación del Departamento Nacional de Estadística - DANE, mediante Oficio del 1° de diciembre de 2023, emitió concepto favorable para la autorización del cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222723 del 22 de noviembre de 2023, que ampara los contratos a suscribir en la presente vigencia fiscal, expedido por el Jefe de Presupuesto de ese Instituto.

Finalmente, la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, y demás normas relacionadas con la austeridad del gasto público.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Elaboró:

WILLIAM SÁNCHEZ R.
Grupo de Hacienda, Gobierno y
Estadística

Revisó:

CARMEN ROSA ORTIZ
Grupo de Hacienda, Gobierno y
Estadística

Aprobó:

CARLOS ZAMBRANO RODRÍGUEZ
Subdirección Gobierno,
Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO